



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N° 000495
Sección 1era.

LA CISTERNA,

22 FEB 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Plan de Reparaciones Menores para Establecimientos Municipales afectados por el Sismo de Febrero de 2010.
2. La postulación efectuada online de diversos colegios de la Comuna.
3. La Resolución Exenta N° 3180 del 31.12.2010 del Ministerio de Educación
4. El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 23 de Noviembre de 2010.
5. El Memorandum N° 28 de 28.01.2011 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica
6. El memorandum N° 75 de fecha 10 de Febrero de 2011 de Dirección Asesoría jurídica

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. APRUEBANSE las Bases y LLAMASE a Propuesta Pública denominada "REPARACION LICEO PORTAL DE LA CISTERNA" (ID-2767-4-LP11)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. PROCÉDASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3. La Apertura Electrónica de la Propuesta se efectuará el día **11 de Marzo de 2011, a las 12:00 horas**, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por Director de SECPLAC, el Director de Administración y Finanzas, el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, el Secretario Municipal como Ministro de Fé y un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

Fdo) Regina Fuenzalida Rey. Secretaria Comunal de Planificación. Por Orden del Señor Alcalde. Patricio Pobrete Moreno. Secretario Municipal(s). Lo que comunico para su conocimiento y fines.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REGINA FUENZALIDA REY
DIRECTORA SECPLAC
Por Orden del Alcalde